



Resolución N° 2018500002088

Por medio de la cual se adoptan los Planes de acción por proceso para la vigencia 2019

EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, Ordenanza 24 de 2003 y

CONSIDERANDO

- A. Que la Ley 330 de 1996, establece en su artículo segundo que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- B. Que el Decreto 2145 de 1999 establece en su artículo 13 que todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol deben: cumplir sus funciones en concordancia con las normas vigentes aplicables a su gestión; administrar adecuadamente los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos y su actualización de manera efectiva y oportuna; documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias, de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de las funciones asignadas, sino para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico Corporativo y en los Planes de Acción.
- C. Que mediante Ordenanza 24 de 2003 se estableció como política institucional para la Contraloría General de Antioquia, el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2000. Así mismo, la Ley 872 y el Decreto Reglamentario 4110 de 2004 mediante el cual se expide la Norma Técnica de Calidad del Sector Público NTCGP 1000:2004, establecen la obligatoriedad de poner en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en otras entidades prestadoras de servicios.
- D. Que la Ley 1474 de 2011 en su Artículo 129, estableció que cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor y que la planeación estratégica de estas entidades se armonizará con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública.
- E. Que mediante resolución 2016500000808 del 7 de abril de 2016, la Contraloría adoptó el Plan Estratégico Corporativo 2016-2019.
- F. Que los Planes de acción para la vigencia 2019, fueron analizados por los diferentes Comités Operativos de cada dependencia, y presentados y



aprobados mediante reunión de Consejo Directivo No.16 del 30 de noviembre de 2018.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción por proceso para la vigencia 2019, los cuales hacen parte del Sistema de Gestión Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cumplimiento del Plan de Acción tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los Directivos y funcionarios.

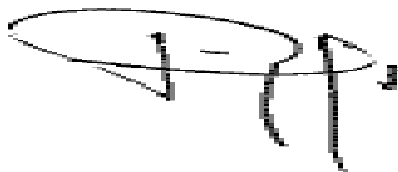
ARTICULO TERCERO: Los planes de acción de cada proceso (14 procesos), hacen parte integral de esta resolución como anexos. Para la modificación de los mismos, se requerirá realizar la solicitud a la Oficina Asesora de Planeación para su visto bueno y posterior aprobación del Contralor General de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: La Oficina Asesora de Planeación realizará el control sobre la actualización de los planes de acción. Para conocimiento y ejecución de los responsables que intervienen en los planes de acción, éstos estarán dispuestos en la Intranet “Sistema de Gestión Institucional / Planes de acción por proceso”.

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con el proceso de Planeación Institucional, la Oficina Asesora de Planeación es la encargada de realizar el informe consolidado sobre la ejecución de los planes de acción por proceso cada semestre y la Oficina Asesora de Control Interno es la responsable de verificar el cumplimiento de las metas propuestas en los mismos.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBEN DARIO NARANJO HENAO
Contralor General de Antioquia

P/ E/ Adriana María Maya, Luisa Fernanda Mesa Ramírez, Contralor Auxiliar; Oficina Asesora de Planeación
R/Andrea Bedoya Pulgarín., Jefe Oficina Asesora de Planeación
A/ Rubén Darío Naranjo Henao. Contralor General de Antioquia.